

ASOCIACIÓN CIVIL: EDTUM A.C.

ASUNTO: *Modificación de la estructura del organigrama general de la Asociación Civil EdTUM A.C.*

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos de la Asociación EdTUM A.C., corresponde a la Dirección General proponer modificaciones estructurales para optimizar el funcionamiento y la gobernanza interna de la organización.

Que, en base a la última revisión de los Estatutos Generales de la Asociación, realizada el 15 de mayo de 2023, se establece que la estructura de la organización deberá ser actualizada y ajustada conforme a los cambios sustantivos y estratégicos que se presenten en el desarrollo de las actividades de la Asociación.

Que el presente acuerdo tiene como objetivo reflejar las modificaciones en el organigrama de la Asociación, integrando nuevos departamentos y adaptando los existentes a las necesidades operativas actuales, para mejorar la efectividad, transparencia y eficiencia de las funciones internas de EdTUM A.C.

Que, en atención a las recomendaciones emitidas por la Asamblea General y la Junta Directiva, se ha determinado implementar una serie de ajustes y creaciones de nuevos órganos que fortalezcan las áreas de expansión, transparencia y administración dentro de la Asociación, con el propósito de alcanzar los objetivos establecidos en el artículo tercero de los Estatutos.

Que los nuevos órganos y modificaciones deberán observar las disposiciones de los artículos vigésimo sexto y vigésimo séptimo de los Estatutos, en lo referente a la designación y atribuciones del Consejo Directivo y de la Asamblea General para cambios de estructura orgánica.

Que la Asociación EdTUM A.C. es de naturaleza mexicana y su objeto social, como se establece en la cláusula tercera de los Estatutos, es promover la homologación de la atención prehospitolaria y la educación de los proveedores de atención médica prehospitolaria en México, así como establecer estándares educativos de calidad y colaborar con entidades gubernamentales y privadas para fomentar la excelencia en las prácticas prehospitolarias.

SE ACUERDA

Creación de la Consejería de la Dirección General.

La Consejería de la Dirección General tiene como misión apoyar a la Dirección General en la implementación de acuerdos y en la ejecución de las actividades estratégicas de la

Asociación. El titular de la Consejería será designado directamente por la persona que ocupe el cargo de Director General.

Establecimiento del Órgano de Transparencia como un órgano desconcentrado.

El Órgano de Transparencia reportará a la Dirección General, pero tendrá autonomía para supervisar y asegurar el cumplimiento de las normativas internas de transparencia y la prevención del lavado de dinero.

Creación del Departamento de Vinculación Legislativa como un órgano desconcentrado.

Este departamento tendrá la función de asesorar a la Dirección General en el desarrollo de estrategias para vincular a la Asociación con oportunidades legislativas y crear alianzas con entidades gubernamentales.

Reubicación del Departamento de Compras y Finanzas.

El Departamento de Compras y Finanzas ahora dependerá directamente de la Dirección General para garantizar una mayor eficiencia en la asignación de recursos.

Reestructuración del Departamento de Iniciativas Sociales.

El Departamento de Iniciativas Sociales se reubica al nivel directivo de la Asociación, alineándose junto con la Dirección Operativa y la Dirección Médica bajo la supervisión de la Dirección General.

Creación de la Administración de Servicios Generales.

La Administración de Servicios Generales se encargará de la coordinación de los servicios generales, y de ella dependerá el **Centro de Soporte Técnico y Atención a Clientes**.

Modificación en la dependencia del Centro de Vinculación Institucional.

El Centro de Vinculación Institucional se adscribe a la Dirección Operativa, y de este dependerá la **nueva Dirección de Expansión**.

Creación de los Comités Técnicos Estatales.

Los Comités Técnicos Estatales estarán bajo la supervisión de la Dirección de Expansión y deberán contar con la siguiente estructura:

- 8.1. Un **Jefe de Comité Técnico** por cada estado donde la Asociación tenga presencia.
- 8.2. Un **Líder de Vinculación Institucional** responsable de la coordinación con las autoridades locales.

Establecimiento de la Dirección de Infraestructura.

La Dirección de Infraestructura será la responsable de la administración de la logística, inmuebles e infraestructura de la Asociación. A su vez, se crean las siguientes direcciones bajo su supervisión:

- **Dirección de Estrategia y Transformación**
- **Dirección de Tecnología**

Convocatorias para Puestos Vacantes.

Con el fin de implementar la nueva estructura organizacional, se abrirán las convocatorias correspondientes a partir del **15 de octubre de 2024** para los siguientes **puestos vacantes**:

- Dirección de Expansión
- Jefes de Comité Técnico para las entidades de **Nuevo León y Querétaro**
- Dirección de Estrategia y Transformación
- Administración de Servicios Generales
- Director del Departamento de Capacitación
- Comisionado del Comité de Participación
- Dirección de Tecnología
- Consejero de la Dirección General
- Dirección Médica
- Departamento de Compras y Finanzas
- Dirección de Infraestructura
- Órgano de Transparencia
- Departamento de Vinculación Legislativa

Vigencia.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el boletín oficial interno de la Asociación y permanecerá vigente hasta que la Junta Directiva y la Asamblea General aprueben nuevas modificaciones estructurales.

Dado en la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los tres días del mes de octubre de 2024.

Rodrigo Cabrera Esquivel.- Rúbrica.- Director General, Presidente de la Comisión Temporal de la Asamblea General EdTUM A.C.